



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-201-2023/WCG  
EXPEDIENTE 256-2023  
PARTIDO POLITICO UNION REPUBLICANA

**--EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,** Guatemala, treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNION REPUBLICANA** a través de su Representante Legal, **Mario Alfonso López Silvestre**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintidós de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos. .../

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil



## Tribunal Supremo Electoral

veintitrés (1-2023), del Partido Político UNION REPUBLICANA, de fecha **once de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN JOSE PINULA, Departamento de Guatemala.

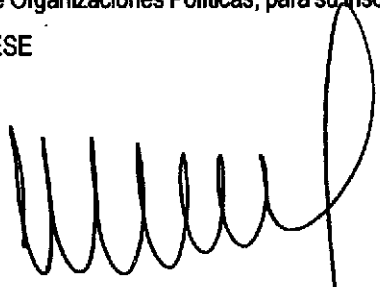
### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político UNION REPUBLICANA, a través de su Representante Legal, Mario Alfonso López Silvestre, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNION REPUBLICANA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	JOSE ALEJANDRO FIDEL MENEGAZZO DURAN
Síndico Titular 1	ELMER ANTONIO AMBROCIO GUZMAN
Síndico Titular 2	RONALD HERMAN VELASQUEZ SOSA
Síndico Suplente 1	BYRON AMILCAR TUNCHE PEREZ
Concejal Titular 1	RODRIGO STUARDO ARCHILA SANCHEZ
Concejal Titular 2	CRISTIAN ROLANDO ARCHILA ROMAN
Concejal Titular 3	JOSE AUGUSTO RODRIGUEZ CARRERA
Concejal Titular 4	JORGE ALBERTO CRISPIN SON
Concejal Titular 5	SELVIN ESTUARDO GUATE BETETA
Concejal Titular 6	GABINO OTTONIEL LOPEZ SALAY
Concejal Titular 7	HECTOR ARMANDO LOPEZ CRUZ
Concejal Suplente 1	JOSE ISMAEL ANDRADE ESTUPE
Concejal Suplente 2	FRANCISCO CIPRIANO CABRERA

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





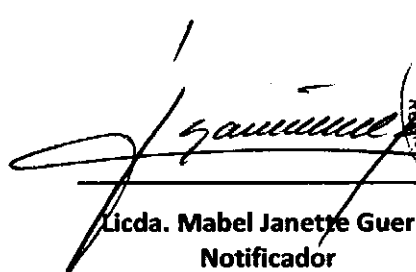
## Tribunal Supremo Electoral

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las trece horas con cincuenta minutos del día uno de Abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **UNION REPUBLICANA** el contenido de la **RESOLUCIÓN número PE-DDG-R-No.201-2023/WCG, de fecha 31/03/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: **SAN JOSE PINULA** Por cedula que entregue a: **ALEJANDRO FIDEL MENEGAZZO DURAN**, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (1786431060101). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)

  
Licda. Mabel Janette Guerra  
Notificador

Delegado Auxiliar Departamental del  
Registro de Ciudadanos en Guatemala